



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE JUNIO DE 2002

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3524/01, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"**ARTICULO 1º.-** Autorízase por vía de excepción al Departamento Ejecutivo Municipal a visar el Plano de rectificación de mensura, subdivisión y loteo de la propiedad del Estado Provincial, Dpto. Capital, Dto. 25, Matrícula Catastral N° 07-25-25-6722, Dominio Ley 1271, Inscripto por Testimonio de Sentencia del 21/12/67, Expropiación c/ propietarios de Choya, Causa N° 10.557, Juez Dr. Juan José Manfredi, Registro de la Propiedad N° 367 al 373, Dpto. Capital, 07/08/68, una vez cumplido con lo determinado en los Anexos I y II que forman parte de la presente Ordenanza."

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Seis Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dos.

ORDENANZA N° 3571/02

EXPTE. C.D. N° 477-E-01

EXPTE. D.E.M. N° 9126-E-99

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
ARQ. JUAN PABLO MILLAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO